AVISO LIMITACION A MIPYMES

Proceso De Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. **MS-SA-MC- 010-2026**
Contratante:	Municipio de Siachoque - Boyacá
NIT:	891801911-5
Objeto:	**MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES, POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
Fecha y Hora De Cierre de solicitud de limitación.	HASTA LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM) 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

En Siachoque Boyacá siendo la 05:01 PM del día trece (13) de noviembre de 2026 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía. **Nº. MS-SA-MC- 010-2026** , se llevó a cabo por parte de **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS,** SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, la diligencia de cierre para limitación a MIPYMES para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA **Nº. MS-SA-MC-010-2026,** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES, POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ",** de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021, en tratándose de convocatorias limitadas a MiPymes.

I. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACION A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

II. Que verificada la hora de cierre de recepción de solicitudes de limitación y siendo las 05:00 PM del día 12 de noviembre de 2026 se declaró cerrado el plazo para manifestar o limitar la convocatoria a MIPYMES, se procede a revisar las solicitudes radicadas hasta la hora límite la cual se comprobó mediante la hora legal para Colombia, advirtiendo que cualquier propuesta que llegare a partir del momento se consideraría extemporánea y sería devuelta sin abrir.

Hasta la hora de cierre se radicaron DOS (02) solicitudes de Limitación a MiPymes asi:

Nombre	Representante del proponente	Tipo de Solicitud	Fecha y hora	No. De Folios	CUMPLE/NO CUMPLE
DC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT No. 901843073-3, e	SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ	Limitación Municipal	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 10:34 VIA CORREO ELECTRONICO	12 FOLIOS	**CUMPLE**
KLE INGENIERÍA SAS NIT 901565680-1	JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS C. C. 1.049.394.658	Limitación Municipal	11 DE NOVIEMBRE A LAS 19:00 VIA CORREO ELCTRONICO	8 FOLIOS	**CUMPLE**

NOTA: Revisada la información allegada, se considera procedente aceptar las solicitudes de limitación a Mipymes, en aplicación de los principios de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993. Aunque se presentaron algunas inconsistencias de forma en la documentación inicial, estas no afectan el fondo de la solicitud ni la correspondencia del objeto con el proceso contractual, por lo cual se da trámite favorable a la limitación a Mipymes, priorizando la valoración sustantiva del contenido sobre los aspectos meramente formales.

III. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal III y IV establece:

"III. "El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado"

IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARAGRAFO reza:

"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación para el presente proceso contractual, se determina que el proceso **SI** será limitado a MiPymes del municipio de siachoque.

Cumplido el objeto de la diligencia se da por terminada siendo la 05:10 PM

PLINIO HERNANDEZ GAMBA
Alcalde Municipal

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó	Alexander Mendoza	Asesor de contratacion	
Revisó	José Leonardo Araque Contreras	Secretario de Planeación y obras públicas	
Aprobó	José Leonardo Araque Contreras	Secretario de Planeación y obras públicas	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			

Gmail

contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co>

LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. MS-SA-MC-010-2026.

2 mensajes

KALE INGENIERIA S.A.S <kaleingenieriasas@gmail.com> 11 de noviembre de 2026 a las 18:59
Para: "contratacion@siachoque-boyaca.gov.co" <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto del proceso no excede el monto señalado en el numeral 1 de dicha norma, solicitó de manera respetuosa que el presente proceso sea limitado a MIPYME, para acreditar tal condición, anexamos la documentación exigida en la invitación que certifica que somos una empresa MIPYME colombiana.

Así mismo, solicito que se aplique la limitación a MIPYME MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención, referente a las limitaciones a nivel municipal.

Agradezco su atención y preciso que esta solicitud se presente dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

Atentamente,

KLE INGENIERIA S.A.S
R/L **JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS**
C. C. **1.049.394.658**

LIMITACION MIPYMES SA-MC 010-2026.pdf
1410K

contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co> 12 de noviembre de 2026 a las 16:04
Para: ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ <mendozaysanchez.abogados@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

--

Equipo de Contratación Municipal
Alcaldía Municipal de Siachoque.
Dirección: Calle 6 No. 3-41
Teléfono: 3219523942
Código Postal: 153460
Email: contratacion@siachoque-boyaca.gov.co

El presente al tenor de las Leyes 527 del 18 de agosto de 1999 y 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información suministrada por este medio tienen plena validez y son objeto de plena prueba.

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente, NO todo documento debe ser impreso.

Política de privacidad y protección de datos personales. *El municipio de Siachoque , como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita a todas las dependencias directas del ente territorial, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y/o*

KLE INGENIERÍA SAS

NIT 901565680-1

Siachoque, 11 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACA
COLOMBIA

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a MiPymes Municipal

Por medio del presente escrito, KLE INGENIERIA SAS, identificada con NIT No. 901565680-1, expresa su intención de limitar a MIPYMES municipal el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MS-SA-MC-010-2026, y cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**", con el fin de expresar mi interés en participar en el proceso de contratación y en aras de promover la participación de las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado, solicitamos respetuosamente que la presente convocatoria sea limitada a las MiPymes municipales, incentivando la economía local y fortaleciendo la competitividad regional. Para tal efecto se mencionan a continuación los datos del interesado:

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

KLE INGENIERIA S.A.S
R/L **JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS**
C. C. **1.049.394.658**
Correo electrónico **kaleingenieriasas@gmail.com**
Ciudad **SIACHOQUE, BOYACÁ**

ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONA JURÍDICAS)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACA
COLOMBIA

REFERENCIA: proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MS-SA-MC-010-2026, y cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**".

Yo JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS identificado con C.C 1.049.394.658 en calidad de representante legal de KLE INGENIERIA SAS identificada con NIT 901565680-1 y GERSON TELLEZ ANGARITA identificado con C.C 96.186.650, en calidad de contador público 140050-T declaramos bajo gravedad de juramento que la empresa está clasificada como **MICROEMPRESA.**

Para acreditar dicha condición, se adjunta copia del certificado de matrícula mercantil emitido por la cámara de comercio de Tunja.

En constancia, se firma en el municipio de Siachoque, a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

KLE INGENIERIA S.A.S
R/L **JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS**
C. C. **1.049.394.658**
Correo electrónico **kaleingenieriasas@gmail.com**
Ciudad **SIACHOQUE, BOYACÁ**

GERSON TELLEZ ANGARITA
C.C 96.186.650
Contador público 140050-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.049.394.658

CASTELLANOS RIOS

APELLIDOS

JOSE FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1991

CUBARA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAR-2011 CUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0705900-01103993 M 1049394658 20181018 00683470434A 1 5018439B

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

1 9 1 9 1 6 8 4 D 9 4 C A C 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERSON TELLES ANGARITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 96186650 de SARAVENA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 140050-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

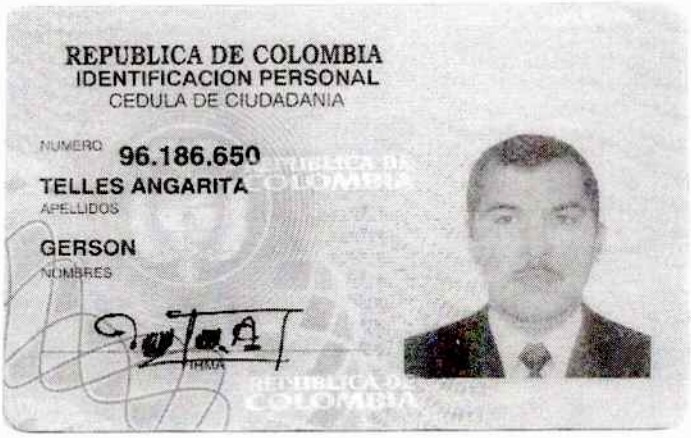
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado









CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 11/11/2026 - 15:35:45
Recibo No. S001189333, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JXMQkZh613

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : KLE INGENIERIA S.A.S.
Nit : 901565680-1
Domicilio: Siachoque, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 246628
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 07 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 3 5-3
Barrio : CENTRO
Municipio : Siachoque, Boyacá
Correo electrónico : kaleingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219103272
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 3 5-3
Barrio : CENTRO
Municipio : Siachoque, Boyacá
Correo electrónico de notificación : kaleingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3219103272

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea General Constitutiva de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 07 de febrero de 2022 bajo el No. 37368 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48739 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 246628.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 10 de septiembre de 2024 bajo el No. 43740 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48747 del Libro IX, se reforma estatutaria, Articulo 3- Domicilio, Articulo 5- Capital autorizado, Articulo 6-Capital Suscrito, Articulo 7, Capital Pagado, Articulo 28-Representante Legal. (Acta aclaratoria-adicional) (Documento registrado en Cámara de Comercio de Tunja el 10 de septiembre del 2024 bajo el N.43740 del libro respectivo)

Por Acta No. 005 del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Togui, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Tunja, el 10 de septiembre de 2024 bajo el No. 43742 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48748 del Libro IX, se reforma de estatutos, art3 DomicilioLa Sociedad sale de la Jurisdiccion de la Camara de Comercio de Tunja por cambio de domicilio de Togui (Boyaca) al nuevo domicilio Cubara-Boyaca; pasa a la jurisdiccion de la camara de comercio del Piedemonte Araucano. (Acta Aclaratoria adicional), (Documento registrado en Cámara de Comercio de Tunja el 10 de septiembre de 2024 bajo el N.43742 del libro respectivo)

Por documento privado del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Piedemonte Araucano, el 21 de agosto de 2026 bajo el No. 7938 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48750 del Libro IX, se reforma de Estatutos Art 1 Nombre cambio anterior denominacion KLE INGENIERIA S.A.S nuevo nombre SSO S.A.S Documento registrado el 21 de agosto de 2026 en camara de comercio de Piedemonte Araucano bajo el numero 7938

Por Acta No. 10 del 04 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Cubara, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Piedemonte Araucano, el 21 de agosto de 2026 bajo el No. 7938 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48751 del Libro IX, se decretó La sociedad traslada el domicilio principal del municipio Cubara al nuevo domicilio el municipio de Siachoque (Boyaca) (documento registrado en Camara del

Piedemonte Araucano el 04 de agosto de 2026 bajo el N. 7938 del libro respectivo)

Por Acta No. 10 del 04 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Cubara, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Piedemonte Araucano, el 21 de agosto de 2026 bajo el No. 7939 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026, con el No. 48752 del Libro IX, se decretó La sociedad llega a la jurisdicción de Cámara de Comercio de Tunja, por cambio de domicilio principal al municipio de Siachoque (Boyaca)

Por Acta No. 11 del 15 de septiembre de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Siachoque, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2026, con el No. 48957 del Libro IX, se reforma de Estatutos Art 1 Nombre cambio anterior denominacion SSO S.A.S. nuevo nombre KLE INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2026 con el No. 48749 del libro IX, inscrita/o originalmente el 10 de septiembre de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA con el No. 43741 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JOSE FRANCISCO CASTELLANOS RIOS	C.C. No. 1.049.394.658

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3513
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4663

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $203.995.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Gmail

contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co>

LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SA-MC-010-2026

4 mensajes

Adc Ingeniería <adccisas@gmail.com> 12 de noviembre de 2026 a las 10:34
Para: contratacion@siachoque-boyaca.gov.co

Cordial saludo

Conforme al articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuneta que el proceso no supera la cuantía establecida en el numeral 1 del mismo, solicito se limite el presente proceso a MIPYME , para esto allegamos documentación requerida en la invitación que da fe de ser una empresa MIPYME colombiana.

Por otro lado, solicito se realice la limitación a MIPYME MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones municipales, del decreto antes mencionado.

Agradezco la atención prestada, y la presente se allega dentro del termino establecido en el cronograma.

Cordialmente

LIMITACION MIPYME ADC SIACHOQUE 010 2026.pdf
1219K

contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co> 12 de noviembre de 2026 a las 16:05
Para: ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ <mendozaysanchez.abogados@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

--

Equipo de Contratación Municipal
Alcaldía Municipal de Siachoque.
Dirección: Calle 6 No. 3-41
Teléfono: 3219523942
Código Postal: 153460
Email: contratacion@siachoque-boyaca.gov.co

El presente al tenor de las Leyes 527 del 18 de agosto de 1999 y 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información suministrada por este medio tienen plena validez y son objeto de plena prueba.

Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente, NO todo documento debe ser impreso.

Política de privacidad y protección de datos personales. *El municipio de Siachoque , como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permita a todas las dependencias directas del ente territorial, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y/o transferir y disponer de los datos que han sido suministrados y que se suministren, y que se han incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la municipalidad. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la alcaldía de Siachoque. El municipio de Siachoque, en los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted le manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación a la cuenta de correo electrónico dispuesta para tal efecto: alcaldía@siachoque-boyaca.gov.co, en la línea telefónica 3219523942 o a través de las oficinas de atención al público quienes atenderán las quejas, reclamos o sugerencias en los mismos horarios de atención al público en general.*

LIMITACION MIPYME ADC SIACHOQUE 010 2026.pdf
1219K

ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ <mendozaysanchez.abogados@gmail.com> 13 de noviembre de 2026 a las 5:13
Para: contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co>

ING, porfa me puedes facilitar los documentos finales cargados en version word. EP, AVISO Y PROYECTO DE PLIEGOS

Atentamente:

ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ.
Abogado.
Esp. Derecho Penal y Procesal Penal - Universidad Santo Tomas.
Esp Derecho Administrativo U. Externado de Colombia
Esp. Contratación Estatal. U. Externado de Colombia.
MG. Derecho Publico. U. Externado de Colombia.

[El texto citado está oculto]

contratacion contratacion <contratacion@siachoque-boyaca.gov.co> 13 de noviembre de 2026 a las 9:09
Para: ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ <mendozaysanchez.abogados@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

AVISO DE CONVOCATORIA ALUMBRADO PARQUE SIACHOQUE.docx
172K

PROYECTO PLIEGO ALUMBRADO PARQUE SIACHOQUE.docx
496K

ESTUDIOS PREVIOS ALUMBRADO PARQUE (1) (1).docx
485K

ADC
Construcción e ingenieria SAS

Siachoque, 12 de noviembre de 2026

Señores
Municipio de Siachoque – Boyacá

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a Mipyme Municipal

Por medio del presente escrito, ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT No. 901843073-3, expresa su intención de limitar a MiPymes municipal el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MS-SA-MC-010-2026, y cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con el fin de expresar mi interés en participar en el proceso de contratación y en aras de promover la participación de las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado, solicitamos respetuosamente que la presente convocatoria sea limitada a las MiPymes municipal, incentivando la economía local y fortaleciendo la competitividad regional. Para tal efecto se mencionan a continuación los datos del interesado

:

Razón social	ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.
Representante legal	SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
Cédula de ciudadanía	1.072.707.321 de Chia
Domicilio	Siachoque, Boyacá
Ciudad	Siachoque
Celular	3105692629
Correo electrónico	adccisas@gmail.com

La presente manifestación se realiza en Siachoque a los 12 días del mes de noviembre de 2026

Cordialmente,

Felipe Patiño

SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
Representante Legal
ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 10:08:56
Recibo No. S001181604, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KvsgjRCBMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183435422 ó 7474660 EXT 133 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cctunja.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S
Nit : 901843073-3
Domicilio: Siachoque, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 222840
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 17 36 LOCAL 104
Municipio : Siachoque, Boyacá
Correo electrónico : adccisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105692629
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 17 36 LOCAL 104
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : adccisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de junio de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024, con el No. 43179 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. (02) del 13 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2026, con el No. 48665 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos, Articulo 3 - Domicilio.

Por Acta No. (02) del 13 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2026, con el No. 48666 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio dentro de la jurisdicción, del municipio de Tunja pasa al municipio de Siachoque.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de: 1. Actividades de ingeniería, construcción, interventoría y otras actividades conexas de consultoría técnica relacionadas. 2. Construcción, rehabilitación, remodelación, y mantenimiento de todo tipo de edificaciones, infraestructuras, obras civiles y obras de ingeniería en general, tanto públicas como privadas. 3, Diseño, planificación, y ejecución de proyectos de ingeniería civil, arquitectura, y obras públicas, incluyendo la elaboración de estudios técnicos, planos, y presupuestos. 4. Consultoría técnica y asesoramiento en materia de construcción, ingeniería, y arquitectura, proporcionando servicios de análisis, planificación, y gestión de proyectos. 5. Comercialización, distribución, y venta de materiales de construcción, equipos, y herramientas relacionadas con la industria de la construcción. 6. Prestación de servicios de inspección, control de calidad, y supervisión de proyectos públicos o privados, garantizando el cumplimiento de normativas y estándares técnicos. 7. Realización de estudios de viabilidad, evaluación de riesgos, y elaboración de informes técnicos para proyectos de construcción e ingeniería. 8. Ejecución de proyectos de infraestructura vial, incluyendo carreteras, puentes, y túneles, garantizando la seguridad y eficiencia de las obras. 9. Desarrollo y gestión de proyectos de urbanismo y ordenación del territorio, abarcando desde la planificación de nuevas zonas residenciales hasta la revitalización de áreas urbanas existentes. 10. Construcción y mantenimiento de instalaciones industriales, incluyendo fábricas, plantas de producción, y centros de

almacenamiento, adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente. 11. Realización de estudios de impacto ambiental y diseño de medidas de mitigación para proyectos de construcción, asegurando el cumplimiento de normativas medioambientales. 12. Instalación y mantenimiento de sistemas de energías renovables, como paneles solares, turbinas eólicas, y sistemas de energía geotérmica, promoviendo la sostenibilidad y la eficiencia energética. 13. Diseño y construcción de estructuras metálicas y de hormigón armado, empleando tecnologías avanzadas para garantizar la resistencia y durabilidad de las edificaciones. 14. Gestión de proyectos de rehabilitación y conservación del patrimonio histórico y cultural, preservando la identidad arquitectónica de los monumentos y edificios emblemáticos. 15. Prestación de servicios de topografía, cartografía, y geotecnia, utilizando equipos de última generación para el levantamiento de terrenos y la evaluación de suelos. 16. Desarrollo de proyectos de drenaje pluvial y gestión de aguas residuales, implementando sistemas de recolección y tratamiento para prevenir inundaciones y contaminación ambiental. 17. Consultoría en gestión de riesgos y seguros para proyectos de construcción, evaluando y minimizando los riesgos asociados a cada etapa del proceso constructivo. 18. Implementación de tecnologías BIM (Building Information Modeling) para la planificación y gestión integral de proyectos de construcción, mejorando la coordinación entre los distintos agentes involucrados. 19. Ejecución de obras de paisajismo y urbanización, creando espacios verdes y áreas recreativas que mejoren la calidad de vida de las comunidades locales. 20. Ofrecer servicios de interventoría técnica para proyectos de construcción, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas de seguridad y calidad de los materiales utilizados. 21. Asegurar el cumplimiento de las normativas legales y ambientales aplicables a cada proyecto, incluyendo permisos de construcción, licencias ambientales y regulaciones de seguridad laboral. 22. Administrar la documentación contractual y legal relacionada con el proyecto, incluyendo contratos con proveedores, actas de entrega-recepción y certificaciones de obra, para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 23. Actuar como intermediario entre el cliente, los contratistas y los subcontratistas, facilitando la comunicación y resolviendo conflictos para mantener el buen funcionamiento del equipo de trabajo y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 24. Monitorear el gasto de recursos financieros y materiales durante la ejecución de la obra, identificando posibles desviaciones respecto al presupuesto inicial y proponiendo medidas correctivas para optimizar la gestión económica del proyecto. 25. Identificar y evaluar los riesgos potenciales que puedan afectar el desarrollo del proyecto, implementando medidas preventivas y planes de contingencia para minimizar su impacto y garantizar la continuidad de las obras en caso de imprevistos. 26. Formación para el personal técnico y administrativo involucrado, con el objetivo de mejorar habilidades y conocimientos en áreas relevantes para la gestión de obras de construcción e ingeniería. 27. La adquisición de inmuebles con el fin de llevar a cabo, ya sea directamente o a través de terceros, proyectos de construcción que abarquen desde su urbanización y planificación, hasta la promoción y venta de terrenos o unidades habitacionales, así como locales comerciales o industriales resultantes de dichas edificaciones 28. Establecer alianzas estratégicas o conformar

otras sociedades cuyos objetos sociales estén alineados o relacionados con las actividades principales de la empresa. 29. Adquirir mediante contraprestación equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares utilizados en la construcción de obras y edificaciones, con la finalidad de emplearlos en los proyectos que la empresa ejecute. Asimismo, se reserva la facultad de arrendarlos o realizar cualquier tipo de transacción relacionada con los mismos. 30. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, con el objetivo de garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables para los empleados. Esto incluye la elaboración de programas de prevención, evaluación de riesgos, inspecciones de seguridad, capacitaciones en primeros auxilios, manejo de emergencias y cumplimiento de normativas legales vigentes en materia de salud y seguridad laboral Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 150.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designado para un término INDEFINIDO por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante

legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El representante legal suplente tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 03 de febrero de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 47219 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ	C.C. No. 1.072.707.321
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CRISTIAN LEONARDO PULIDO AGUILAR	C.C. No. 1.056.709.239

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. (02) del 13 de agosto de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	48665 del 26 de agosto de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2026 - 10:08:56
Recibo No. S001181604, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KvsgjRCBMB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yeny Alejandra López Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.707.321

PATIÑO PEREZ

APELLIDOS

SEBASTIAN FELIPE

NOMBRES

Felipe Patiño

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1995

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-SEP-2013 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1505500-00508901-M-1072707321-20131114 0035772605A 1 41132843

ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIACHOQUE BOYACA
COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MS-SA-MC-010-2026, en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA PERIMETRAL E INTERNA DEL PARQUE PRINCIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES OPALESCENTES POSTES METÁLICOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y REDES DE ENERGÍA DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
Estimados señores:

Sebastian Felipe Patiño Perez Y **Edwin Roman Caicedo Bello**, identificados con cedula No. 1.072.707.321 de Chia y 1.053.332.451 de Maripi, en nuestra condición de representante legal y contador publico TP 186775-T, actuando en representación de **ADC CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS** identificada con el NIT **901843073-3** declaramos bajo la gravedad de juramento **ADC CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS** se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de TUNJA o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Siachoque, a los 12 días del mes de noviembre del 2026

SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ
Representante Legal
ADC CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

EDWIN ROMAN CAICEDO BELLO
Contador Público Titulado
T.P 186775-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1092219ADF09AF69

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ROMAN CAICEDO BELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053332451 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 186775-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186775-T

EDWIN ROMAN
CAICEDO BELLO
C.C. 1053332451
RESOLUCION INSCRIPCION 058
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

FECHA 12/02/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199003



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.332.451

NUMERO

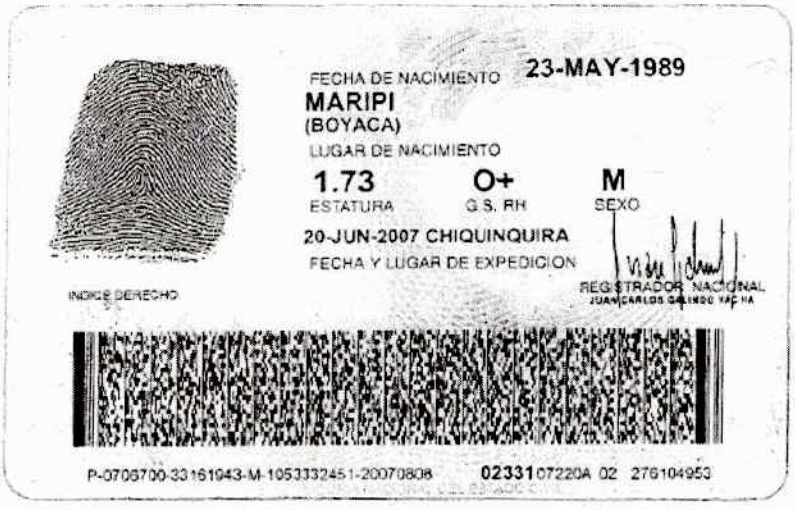
CAICEDO BELLO

APELLIDOS

EDWIN ROMAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1989
MARIPI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-2007 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0706700-33161943-M-1053332451-20070808 0233107220A 02 276104953